CONTRATO S.G. MINISTRO N° 310 /2018

CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 263/2011

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la Empresa **M&T S.A.**, con RUC N° 80036676-0, domiciliada en José Asunción Flores N° 4.128 c/Avda. Choferes del Chaco de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, debidamente representado por el **ARQ. JULIO ADOLFO MENDOZA YAMPEY** con **C.I. Nº 231.133**, denominado en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONVENIO MODIFICATORIO Nº 3**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 263/2011, en fecha 22 de noviembre de 2011 como resultado del Llamado 89/2011 Licitación Pública Nacional de Empresas Constructoras para la **OBRA 3: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL TRAMO RUTA LA COLMENA – CHAURIA - ALPASA**, conforme se detalla en la Parte 2, Obras Requeridas – Sección V Alcance de las Obras, Pliego de Bases y Condiciones, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 2172/2011.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 3.

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Documentación Técnica del Convenio Modificatorio Nº 3 al Contrato S.G. Ministro N° 263/2011.
b) Planilla Presupuesto Comparativo.
c) Cronograma de Avance Físico-Financiero y Curva de Avance.
d) Registro de Lluvias.
e) Resolución Ministerial N° 1893/2018 que aprueba la suscripción del convenio.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 3 estará regido por el Contrato Original, por la Modificación Unilateral y por el Convenio Modificatorio N° 2.

Los Documentos técnicos se encuentran firmados por los representantes del Contratista y de la Fiscalización de Obras.

3. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

M & T Sociedad Anónima

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC.

3.1. El monto del Contrato original IVA incluido es de Gs. 14.871.192.229 (Guaraníes catorce mil ochocientos setenta y un millones ciento noventa y dos mil doscientos veintinueve), el cual según la Modificación Unilateral mediante C. M. N° 1 aumento en Gs. 2.895.404.768 (Guaraníes dos mil ochocientos noventa y cinco millones cuatrocientos cuatro mil setecientos sesenta y ocho) IVA incluido, representando una ampliación del 19,47 % sobre el monto contractual original. El C.M. N° 2 contempló un aumento de Gs. 75.688.239 (Guaraníes setenta y cinco millones seiscientos ochenta y ocho mil doscientos treinta y nueve) representando una ampliación del 0,51 % sobre el monto contractual original, quedando como nuevo monto del Contrato la suma de Gs. 17.842.285.236 (Guaraníes diecisiete mil ochocientos cuarenta y dos millones doscientos ochenta y cinco mil doscientos treinta y seis) IVA incluido, que representa una ampliación total del 19,98 % sobre el monto contractual original. El presente Convenio Modificatorio N° 3 representa una disminución de Gs. 344.176 (Guaraníes trescientos cuarenta y cuatro mil ciento setenta y seis) I.V.A. incluido, con respecto al monto aprobado según el C.M. N° 2, siendo el monto final del C.M. N° 3 de Gs. 17.841.941.060 (Guaraníes diecisiete mil ochocientos cuarenta y un millones novecientos cuarenta y un mil sesenta) I.V.A. incluido, manteniéndose la variación del 19,98% sobre el monto contractual original.

4. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez (10) por ciento del monto del contrato modificado, y las demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, con una vigencia hasta la Recepción Definitiva de la Obra.

5. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

5.1. El presente Convenio Modificatorio N° 3 contempla una prórroga del plazo contractual en 11 días calendario por lluvias y sus consecuencias acaecidas entre los meses de Mar/18 a Abr/18, a ser contados a partir de la firma del mismo.

5.2. El presente Convenio Modificatorio N° 3 incrementa la vigencia del Contrato ampliándolo hasta la Recepción Definitiva de la Obra.

6. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE.

La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el Contratista superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscrito entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del contrato son nulos y sin ningún efecto.

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **Anexo 2** "Cronograma de Avance Físico-Financiero y Curva de Avance", conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

M & T
Sociedad Anónima

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 26 días del mes de Octubre de 2018.

ARQ. JULIO ADOLFO MENDOZA YAMPEY
POR EL CONTRATISTA
M&T
Sociedad Anónima

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE